



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de octubre de 2013

No. 82

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CASAS BETA DEL CENTRO", S. DE R.L. DE C.V., LA SEGUNDA Y ÚLTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO BAJO LA MODALIDAD DE LOTES CON PIE DE CASA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "SANTA TERESA V", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4718, 4771, 1304-A1, 4793, 4794, 4795, 4798, 4800, 4796, 4803, 4802, 4805, 4806, 4811, 4812, 4790, 4791, 4792, 4789 y 74ª-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4799, 4810, 4797, 4809, 747-B1, 4804, 750-B1, 748-B1, 4801, 4808, 4788 y 1305-A1.

FE DE ERRATAS "GACETA DEL GOBIERNO" 8 DE OCTUBRE DE 2013 TOMO CXCVI, NÚMERO 66, SECCIÓN TERCERA PODER EJECUTIVO DEL ESTADO MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO

JULIÁN DE NICOLÁS GUTIÉRREZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"CASAS BETA DEL CENTRO", S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero a su escrito recibido el veintiuno de octubre del año en curso, con número de folio 4395, por el que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con pie de casa, comercial y de servicios) denominado "**SANTA TERESA V**", para desarrollar una superficie de 37,317.04 M² (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS) para Centro Urbano Regional, así como lotes de comercio de productos y servicios básicos, con una superficie de 14,025.061 M² (CATORCE MIL VEINTICINCO PUNTO CERO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) de un total de 361,504.59 M² (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera Jorobas-Tula sin número, tramo del km. 4+573.00 al km. 4+987.98, en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, el catorce de diciembre del mismo año, se aprobó a la empresa "Casas Beta del Centro", S. de R.L. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con pie de casa, comercial y de servicios) denominado "**SANTA TERESA V**", para el desarrollo de un total de 2,000 viviendas, en una superficie de terreno de 361,504.59 M² (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera Jorobas - Tula sin número, tramo del km. 4+573.00 al km. 4+987.98, en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, habiéndose autorizado la **Primera** de ellas para llevar a cabo 2,000 viviendas, por lo que para el desarrollo de los lotes con uso de Centro Urbano Regional (CUR), incluyendo los lotes con uso comercial y de servicios básicos restantes, debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad del suministro de agua potable y drenaje, así como, los respectivos dictámenes de protección civil, ecología, vialidad y energía eléctrica.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), mediante oficio No. 206B10000/FAC/169/2013 de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, manifestó que no tiene inconveniente para que la empresa continúe con el trámite de autorización del Centro Urbano Regional con una superficie de 37,317.04 M², y el área de comercio de productos y servicios básicos de 14,025.061 M², en el desarrollo que nos

ocupa. Por su parte el Director de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Huehuetoca, mediante oficio No. PMH/288-2013 del veinte de septiembre del dos mil trece, otorgó su opinión técnica favorable para otorgar los servicios de agua potable y alcantarillado para la superficie de comercio de productos y servicios básicos y para el Centro Urbano Regional (CUR).

Que la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, mediante oficio No. SGG/SSC/DGPC/O-5456/13 de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, ratificó el resolutive en materia de protección civil originalmente expedido para todo el desarrollo mediante folio CV-003/2006 de fecha quince de febrero de dos mil siete.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/OF/2451/13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, emitió prórroga a la resolución No. 212130000/DGOIA/RESOL/052/07 de fecha quince de febrero de dos mil siete, correspondiente al desarrollo.

Que la Dirección General de Vialidad mediante oficio No. 21101A000/2489/2013 de fecha diez de octubre de dos mil trece, emitió prórroga del diverso oficio No. 21101A000/1968/2007 de fecha veintidós de junio de dos mil siete, a través del cual expidió el dictamen de incorporación vial e impacto vial para todo el desarrollo.

Que la Superintendencia Zona Cuautitlán de la División Valle de México Norte de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. PLN-ZC/IT-1029/2013 de fecha veintidós de agosto del dos mil trece, otorgó la factibilidad del suministro de energía eléctrica para la superficie de 37,317.04 M², para Centro Urbano Regional y la superficie de 14,025.061 M², para Comercio de Productos Básicos.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 9,589 de fecha quince de mayo de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 167 del Estado de Sinaloa, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, México, en el folio mercantil electrónico No. 75361-1 de fecha veintidós de octubre del dos mil siete.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos a desarrollar y la **constitución** legal de su representada, mediante los documentos que obran en los expedientes formados al desarrollo en cita.

Que todos los demás dictámenes, licencias y opiniones necesarios para la autorización de la Segunda y Última Etapa del conjunto urbano de referencia, se encuentran integrados al expediente del conjunto urbano de mérito.

Que tomando en cuenta que el Conjunto Urbano "Santa Teresa V", Primera Etapa fue autorizado al amparo de las disposiciones que establece el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente hasta el primero de septiembre del dos mil once, le son aplicables a esta Segunda y Última Etapa las mismas disposiciones para su autorización.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la Segunda y Última Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, vigente hasta el primero de septiembre del dos mil once, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en relación con el acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el veintitrés de mayo de dos mil ocho, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huehuetoca, apoyar la oferta de suelo para la generación de comercio en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Casas Beta del Centro", S. de R.L. de C.V., representada por usted, la **Segunda y Última Etapa** del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con pie de casa, comercial y de servicios) denominado "**SANTA TERESA V**", para desarrollar una superficie de 37,317.04 M² (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS) para Centro Urbano Regional (CUR), así como los lotes de comercio de productos y servicios básicos, con una superficie de 14,025.061 M² (CATORCE MIL VEINTICINCO PUNTO CERO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), dentro de una superficie de terreno de 361,504.59 M². (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera Jorobas – Tula sin número, tramo del km. 4+573.00 al km. 4+987.98, en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, conforme se consigna en el Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.
- SEGUNDO.** Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren para el conjunto urbano en cuestión, quedaron establecidas en el diverso Acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el catorce de diciembre del mismo año.
- TERCERO.** Los **impuestos y derechos** correspondientes por la autorización del conjunto urbano de referencia, quedaron establecidos en el diverso Acuerdo señalado en el punto que antecede.
- CUARTO.** Deberá dar el debido **cumplimiento** a todas y cada una de las obligaciones que le corresponden, establecidas en el diverso Acuerdo referido en el punto Segundo del presente, así como a los dictámenes que se señalan en este Acuerdo.
- QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección

General de Operación Urbana, la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25% cada una, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación** de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

SÉPTIMO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

OCTAVO. En los lotes del Conjunto Urbano "**SANTA TERESA V**" *Segunda y Última Etapa*, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los lotes para el Centro Urbano Regional y comercio de productos y servicios básicos que se autorizan. Previo a su aprovechamiento deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental, vialidad y energía eléctrica y en su caso el dictamen de impacto regional, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huehuetoca.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con folio CV-003/2006 de fecha quince de febrero de dos mil siete, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Huehuetoca.

NOVENO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Huehuetoca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización de la **Segunda y Última Etapa** del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con pie de casa, comercial y de servicios) denominado "**SANTA TERESA V**", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 859/2013.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 859/2013, que se tramita en este Juzgado, promueve IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, Apoderado Legal del Doctor RUBEN OJEDA CARDENAS, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Cerro de Coyote" de la Loma de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 112.40 metros con Felipe Sánchez Navarro, al sur: 106.70 metros con Rubén Ojeda Cárdenas, al oriente: 42.23 metros con Rubén Ojeda Cárdenas, y al poniente: 39.50 metros con Rubén Ojeda Cárdenas. Con una superficie aproximada de: 4,476.21 metros cuadrados.

A partir de la fecha 26 (veintiséis) de enero del 2004, RUBEN OJEDA CARDENAS, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil trece.- Doy fe.

Fecha de acuerdo en que se ordena: diez de octubre del año dos mil trece.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivet de la O González.- Rúbrica.

4718.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

GABRIELA RIVERO JUAREZ y DAVID GERARDO CAMPOS MENDOZA.

En el expediente número 977/2012, PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ordinaria mercantil, en contra de GABRIELA RIVERO JUAREZ y DAVID GERARDO CAMPOS MENDOZA, solicitando las prestaciones siguientes: a) La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria; b) El pago de la cantidad de SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO VEINTIUN UNIDADES DE INVERSION equivalentes a TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N., por concepto de capital insoluta exigible c) El pago de la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N., por concepto de amortizaciones mensuales; d) El pago de la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N., por concepto de intereses ordinarios; e) El pago de la cantidad NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N., por concepto de intereses moratorios. f) El pago de los gastos y costas que se originen, en el presente juicio; f) Ejecución y venta del bien hipotecado; al tenor de los siguientes HECHOS: 1) Que en fecha 25 de junio del año 2003, PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como "Acreditante", celebró un contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria con los señores GABRIELA

RIVERO JUAREZ y DAVID GERARDO CAMPOS MENDOZA, 2) En la cláusula primera del contrato se pactó el crédito en unidades de inversión por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTAS PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSION, para la adquisición de la vivienda identificada como Unidad "I", lote 4, manzana 5, número oficial 12, del Condominio denominado "Privada Avilés" del Conjunto Urbano "Villa del Real" Quinta Sección, Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Estado de México. 3) En la cláusula tercera se pactó la cantidad de CIENTO QUINCE UNIDADES DE INVERSION, que pagaría el acreditado por concepto de comisiones. 4) En la cláusula quinta, se estableció una penalidad en caso que los demandados no cumplieren oportunamente con cualquiera de las obligaciones establecidas, pagaría una tasa de interés moratorio consistente en multiplicar por uno punto setenta y cinco la tasa de interés ordinaria al saldo de las mensualidades vencidas; 5) En la cláusula séptima se estableció la forma de pago del crédito, siendo la cantidad a pagar de NOVECIENTAS TREINTA Y DOS PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSION; 6) En la cláusula sexta, los demandados se obligaron a contratar un seguro de vida e incapacidad total y permanente, así como un seguro contra daños a la vivienda; 7) La demandada garantizó el pago del crédito así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, con la constitución a favor de la parte actora de la hipoteca en segundo lugar y grado sobre dicho inmueble; 8) Desde el día 01 de enero de 2011 al 31 de julio de 2012, los demandados han incumplido con las obligaciones de pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2012, motivo por lo cual la parte actora da por vencido el plazo concedido por el pago del adeudo a su cargo; ordenándose por Resolución Judicial de fechas veinticuatro de septiembre y dieciséis de octubre, ambos del año dos mil trece publicar dicha demanda, que fue admitida el día catorce de septiembre del año dos mil doce, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en un periódico local de esta entidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que para el caso de que no comparezcan por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alfredo Rodríguez Álvarez.-Rúbrica.

4771.-29, 30 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO 471/12.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE MARTIN CASTILLO ESQUIVEL y ADRIANA RAMIREZ CAMPOS, expediente número 471/2012, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil trece, por medio del cual se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble materia del Juicio ubicado en: en el departamento "A" once, de la planta alta, condominio 1 (uno), construido sobre el lote 1 (uno) que resultó de la subdivisión del predio denominado San Felipe, que forma parte del conjunto habitacional Paraíso, marcado con el número oficial 69 (sesenta y nueve) de la calle Dieciséis de Septiembre, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor más alto dictaminado por el perito designado en

rebeldía de la parte demandada que es de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las doce horas del día veinticinco de noviembre del dos mil trece. Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.-Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 03 de octubre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

1304-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 en contra de OJEDA ROMERO GRESMAN, número de expediente 783/2003, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio consistente en departamento doscientos dos, edificio ocho del condominio ubicado en calle sin nombre, número oficial ciento trece, lote uno o "A", manzana única del Fraccionamiento La Magdalena, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de valor exhibido por la actora atento al numeral 486 del Código Procesal Civil. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, y la GACETA OFICIAL DEL ESTADO, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyo y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria Miriam Guadalupe Miriam Guadalupe a de Acuerdos Licenciada SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ, quien autoriza y da fe.-Doy- fe.

Para su publicación en la GACETA OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

1304-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 669/2004.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GUILLERMO AVILA PELAEZ, expediente número 669/2004, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, señalando las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en el departamento 101, del edificio 2, ubicado en la calle Pradera número 67 del Fraccionamiento "Residencial San Pablo", Unidad Izcalli San Pablo II, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, en Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México y cajón de estacionamiento número dos guión ciento uno, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", en los Tableros de Aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., a 08 de octubre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1304-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1074/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS VAZQUEZ AMADOR y TERESA HUIDOBRO GARCIA, con número de expediente 1074/09. La C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala por autos de fechas veintitrés de septiembre, cinco de junio y treinta y uno de mayo todos del dos mil trece, y en ejecución de sentencia, las diez horas del día veinticinco de noviembre del dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en la vivienda ubicada en el condominio 1, lote 1, casa 42, del conjunto habitacional "Lote Ciento Cinco", en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$337,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán realizarse en los tableros de avisos

del Juzgado, en el periódico Diario Milenio y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los sitios públicos de costumbre donde ordene el C. Juez exportado.-México, Distrito Federal, a 14 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

4793.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1095/2013, relativo a las CONTROVERSIAS DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARIA LUISA HERNANDEZ LUGO, en contra de VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, la cónyuge solicitante presentó, formuló pretensiones y ofreció pruebas respecto a la guarda y custodia, convivencia, pensión alimenticia a favor de JENIFER y VICTOR MANUEL DE APELLIDOS MARTINEZ HERNANDEZ y la liquidación de la sociedad conyugal en los términos que siguen: A) La guarda, custodia y cuidado provisional y en su momento definitiva de los menores de referencia será ejercida por MARIA LUISA HERNANDEZ LUGO, B) Pago de una pensión alimenticia a favor de los menores citados a cargo de VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, a razón de dos días de salario mínimo vigente en la zona semanalmente.

En fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, se ordenó que con fundamento en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se dé vista a VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, para que manifieste lo que a su interés convenga, oponga defensas y excepciones y ofrezca medios de prueba respecto a las pretensiones formuladas por MARIA LUISA HERNANDEZ LUGO, ello mediante edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que dicho desahogo lo realice dentro del plazo de cinco días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, al dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de octubre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

4794.-30 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMER INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MA. ELENA ROBLEDO QUINTOS.

En el expediente número JOF/1298/2013, JOSE ALFREDO GOMEZ MORENO, por su propio derecho, solicita de MA. ELENA ROBLEDO QUINTOS, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía especial de divorcio incausado, en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a MA. ELENA ROBLEDO QUINTOS, que existe una SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Es el caso de que el señor JOSE ALFREDO GOMEZ MORENO, en fecha veintiuno de enero de dos mil ocho, contrajo matrimonio con MA. ELENA ROBLEDO QUINTOS, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Texcoco, Estado de México, acto jurídico que quedó asentado en el acta

número 00021, bajo el libro 01, de la fecha antes señalada, 2.- De la unión matrimonial antes mencionada, he de manifestar bajo protesta de decir verdad que no procreamos hijos, lo anterior para los efectos legales conducentes, 3.- Nuestro último domicilio conyugal, lo establecimos, en el domicilio ubicado en la calle Texas, sin número, en la Colonia San Mateo Huexotla, en el Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, 4.- Es el caso que, durante nuestra vida en matrimonio el solicitante y la ahora demanda tratamos de consolidar una familia situación que desafortunadamente nunca se logró, 5.- En el mismo orden de ideas, es que desde el día treinta y uno de mayo de dos mil once, fecha en que la C. MA. ELENA ROBLEDO QUINTOS decidió abandonar el domicilio donde habíamos establecido nuestra vida en común, hecho que inevitablemente, provocó la separación entre el suscrito y la ahora solicitada la C. MA. ELENA ROBLEDO QUINTOS, para trasladarse a vivir en calle Miguel Hidalgo, número 61, Colonia San Martín Nezahualcóyotl, (boyeros) perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. Propuesta de convenio primera: En virtud de que el suscrito y la solicitada no procreamos hijos no se hace especial pronunciamiento respecto de tal acontecimiento; SEGUNDA: La casa que sirvió como domicilio conyugal lo es la ubicada en calle Texas, sin número, en la Colonia San Mateo Huexotla, en el Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo domicilio que habita actualmente el solicitante JOSE ALFREDO GOMEZ MORENO, y bajo protesta de decir verdad el suscrito tiene conocimiento que el domicilio actual de la C. MA. ELENA ROBLEDO QUINTOS, es calle Miguel Hidalgo número 61, Colonia San Martín Nezahualcóyotl, (boyeros) perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, TERCERA: No se hace pronunciamiento respecto de alimentos entre la ahora solicitada y el solicitante, en razón de que bajo protesta de decir verdad ambos contamos con ingresos propios: Cuarta: No propongo ni realizo especial pronunciamiento en cuanto a la forma de administrar o liquidar los bienes, ya que bajo protesta de decir verdad no adquirimos bienes muebles e inmuebles durante nuestro matrimonio. también es cierto no contamos con bienes que puedan ser susceptibles a liquidar ni tampoco nos encontramos en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 4.46 del Código Civil del Estado de México. Toda vez que la solicitante ignora su domicilio y paradero actual de la cónyuge citada, dese vista con la solicitud y propuesta de convenio en la vía especial el divorcio incausado a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo se previene a la cónyuge citada para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerle las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.

Se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación, ocho de octubre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

4795.-30 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

YOLANDA PONCE RODRIGUEZ.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

Se le hace saber que en los autos del expediente 420/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELICITAS MOLINA PUEBLAS, en contra de YOLANDA PONCE

RODRIGUEZ, de quien demanda la declaración de terminación del contrato de arrendamiento verbal celebrado con fecha 9 de agosto de dos mil once, respecto de la casa habitación ubicado en calle Antonio Hernández Mejía, número 37, en Atizapán Santa Cruz, Estado de México, así como la desocupación y entrega material del inmueble arrendado y el pago de costas y gastos que se originen. Basándose en los siguientes hechos, que en lo substancial establecen: 1.- Con fecha 9 de agosto de dos mil once, en mi domicilio, ante la presencia de mi sobrino JUAN MOLINA GARCIA y ANGELICA VALDEZ JUAREZ, celebré formal contrato verbal de arrendamiento con la Sra. YOLANDA PONCE RODRIGUEZ, respecto de la casa habitación ubicada en calle Antonio Hernández, número 37, Atizapán Santa Cruz, Estado de México, pactando que dicho arrendamiento sería por un año cuatro meses y vencería el día 30 de diciembre de 2012. 2.- La demandada se obligó a pagar por concepto de renta, en un inicio la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, debiéndose pagar por mensualidades adelantadas, como lo acredito con los recibos de arrendamiento que exhibo. 3.- La demandada ha incumplido en la forma y términos establecidos en el contrato para el pago de la renta, ya que desde el mes de enero del presente año, las rentas las ha dejado de pagar correspondientes al mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, del presente año, por lo que a la fecha me adeuda la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para justificar la aseveración exhibo los recibos de arrendamiento correspondientes a los meses referidos. 4.- Pese a que en el contrato de arrendamiento se estableció que el arrendamiento sería por un año cuatro meses forzosos para ambas partes y venció el 30 de diciembre de 2012, la demandada se ha negado a desocupar el inmueble. Por lo que el Juez Civil de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, mediante auto de fecha siete de octubre de dos mil trece, ordenó emplazar a la demandada YOLANDA PONCE RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente Juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado el Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

Santiago Tianguistenco, México, 17 de octubre de 2013.-
Ejecutora en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Isabel Escobar López.-Rúbrica.

Se expide el presente edicto en cumplimiento al auto de fecha siete de octubre de dos mil trece.-Ejecutora en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Isabel Escobar López.-Rúbrica.

4798.-30 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de febrero del dos mil trece, dictado en el expediente JOF/142/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausente promovido por NORA ELVIA FRANCO ENDAÑU, se ordenó notificar al ausente FERNANDO BERNAL GONZALEZ, de la tramitación de este procedimiento a través de edictos los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le emplaza, fundando su demanda en los siguientes hechos: En

fecha 25 de abril del 2007, la señora NORA ELVIA FRANCO ENDAÑU y el señor FERNANDO BERNAL GONZALEZ, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial 03 del Registro Civil de Toluca, México; de la cual procrearon dos hijos de nombres JENNYFER ALONDRA y AARON ambos de apellidos BERNAL FRANCO, por lo que el 14 de septiembre del dos mil doce el señor FERNANDO BERNAL GONZALEZ, salió de su centro de trabajo a laborar sin que a la fecha haya aparecido, o lo hayan encontrado, mismo que laboraba como vendedor foráneo desde hace aproximadamente dos años como empleado de BARCEL S.A. DE C.V., teniendo la ruta foránea de TEJUPILCO ESTADO DE MEXICO; saliendo los días lunes y regresando el día martes y los días miércoles regresando el día jueves, los viernes saliendo y regresando sábado, sin embargo salió del domicilio el día catorce de septiembre del dos mil doce, del centro de ventas ubicada en calle del Doce de Diciembre Barrio de San Miguel en Zinacantepec, Estado de México; a bordo de la unidad marcada con el número 24911, marca Nissan, tipo caja cerrada, modelo 2006, con placas KY44874, Estado de México; marcándole ese mismo día a las cinco de la tarde contestándole el teléfono, percatándose que se encontraba bien, por lo que el día lunes al no aparecer la empresa BARCEL S.A. DE C.V., habían levantado un acta por desaparición de su personal y de sus camionetas en el Ministerio Público de Tejupilco y la suscrita también levanté mi acta en la Procuraduría General de Justicia de Toluca, México; quedando radicadas y acumuladas en la Fiscalía Especializada de Asuntos Relevantes en la mesa 04, en la carpeta de Investigación número 393000360062212, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y desahogar la vista dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de las publicaciones antisidas. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a ocho de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de febrero del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

4800.-30 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 500/2013, DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JACINTO NARCISO ABASOLO RIOS, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN; LA AVENIDA EL SEGUNDO ARENAL SIN NUMERO CONOCIDO TAMBIEN COMO "CAMINO AL ZOOLOGICO" EN EL POBLADO DE SAN BARTOLOME TLATELULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CELEBRADO EN FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CELEBRADO CON EL SEÑOR CARLOS DIAZ GARCIA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 15.00 METROS CON CARLOS DIAZ GARCIA; AL SUR: 15.00 METROS CON AVENIDA SEGUNDO ARENAL; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CARLOS DIAZ GARCIA; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CLEMENTINA DIAZ Y ALBERTO QUEZADA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 150.00 METROS CUADRADOS, ORDENANDO LA JUEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. LA INFORMACION SE RECIBIRA CON CITACION DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE LOS COLINDANTES Y DE LAS PERSONAS A CUYO NOMBRE SE EXPIDEN LAS BOLETAS PREDIALES EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 3.21 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA. COMO LO PIDE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.169 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HAGASELE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ.- RUBRICA.

4796.- 30 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 1342/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura pública, promovido por JUAN ROGELIO RENE MDRENO GUTIERREZ en contra de LUIS ANTONIO TREJO RODRIGUEZ en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha quince de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS ANTONIO TREJO RODRIGUEZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- De LUIS ANTONIO TREJO RODRIGUEZ, el otorgamiento y firma de escritura para dar formalidad legal del acto jurídico al contrato privado de compra venta base de mi acción, a favor del suscrito del inmueble ubicado en carretera Jilotepec-Corrales en el poblado de San Pablo Huantepec, Colonia El Jazmín callejón sin número en el Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, según lo acreditado con escritura pública número 39 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 137, del volumen XIX, libro 1, sección primera del año 1988. b).- En caso de no ser posible su localización y oposición del demandado, solicito de su Señoría que en rebeldía del demandado LUIS ANTONIO TREJO RODRIGUEZ, se sirva firmar la escritura pública con las anotaciones de estilo ante el Fedatario número 97 del Estado de México, la mi favor como legítimo propietario del inmueble antes mencionado, por las causas y motivos que se expresarán en los hechos respectivos. c).- La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, a nombre de LUIS ANTONIO TREJO RODRIGUEZ, bajo el siguiente antecedente registral, partida número 137, del volumen XIX, libro 1, sección primera del año 1988. d).- La inscripción correspondiente de la sentencia definitiva que en el presente juicio se dicte y donde se reconozca al suscrito como legítimo

propietario del inmueble materia del presente juicio. e).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. f).- El pago del impuesto sobre la renta al que está obligado el vendedor de un bien inmueble en caso de que se genere y por el momento que resulte en su ejercicio. HECHOS UNO.- En fecha 26 de julio de 2003, el suscrito y LUIS ANTONIO TREJO RODRIGUEZ, celebramos contrato privado de compraventa base de mi acción, respecto de un bien inmueble terreno rústico, ubicado en carretera Jilotepec-Corrales, en el poblado de San Pablo Huantepec, Colonia El Jazmín callejón sin número en el Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.00 metros colinda con Pantaleón Hernández y otros, al sur: 75.00 metros colinda con Félix Santiago y otros, al oriente: 90.00 metros colinda con Félix Santiago y otros, al poniente: 90.00 metros colinda con calle s/n, con una superficie aproximada de 6.780 metros cuadrados. DOS.- Desde el momento en que suscribimos y fechamos el contrato privado de compra venta base de mi acción que nos ocupa, el demandado me entregó la posesión del bien inmueble terreno adquirido, tal como en la actualidad se encuentra. TRES.- Las partes fijamos como el justo y verdadero valor del bien inmueble terreno \$220,000.00 M.N., (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.N. 00/100). Declarando que dicha Cláusula el demandado que recibe un cheque de Banco Santander Mexicano No. 157 por la cantidad de \$20,000.00 M.N. (VEINTE MIL PESOS M.N. 00/100), que recibe del Dr. Juan Rogelio René Moreno Gutiérrez, en éste acto de firmar dicho contrato y el saldo de \$200,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100), los pagará el comprador al momento de firmar las escrituras con el Notario Público en una sola exhibición. CUATRO.- En fecha 28 de agosto de 2003, acudí a mi domicilio el Sr. LUIS ANTONIO TREJO RODRIGUEZ, manifestándome que por necesidades personales me pidió un anticipo a cuenta de lo convenido en el contrato privado de compra venta base de mi acción del terreno ubicado en San Pablo Huantepec, siendo por la cantidad de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.), con cheque número 159 de Banco Santander Mexicano de la cuenta 57000146473, firmándome en ese momento un recibo por dicho cheque y por la cantidad descrita y que posteriormente compareceríamos. CINCO.- En fecha 16 de octubre de 2003, recibí un llamado telefónico por parte del Sr. LUIS ANTONIO TREJO RODRIGUEZ ahora demandado que se encontraba delicado de salud, motivo por el cual no había acudido a firmar ante Notario Público la venta del terreno y que me pedía de favor le hiciera otro pago parcial a lo que accedí y a través de un depósito/pago en el Banco BBVA Bancomer, en la cuenta que él me indicó número 1150553530000000290, a su nombre y le efectué el depósito por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo en la sucursal Villa del Carbón, Estado de México, como lo acredito con el Boucher de depósito. SEIS.- Nuevamente en fecha 4 de abril de 2004, a través de un depósito/pago, en el Banco BBVA Bancomer Sucursal Jilotepec, Estado de México, efectué un depósito por el resto siendo la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). SIETE.- A la firma del contrato privado de compraventa exhibido como base de mi acción, entre las partes, el vendedor Sr. LUIS ANTONIO TREJO RODRIGUEZ, de propia mano me hizo entrega al igual que la posesión del inmueble terreno, de la escritura pública número 39, pasada ante la fe del Notario Público Número 2 de Jilotepec, Estado de México, del inmueble descrito en el contrato base de la acción, con requisitos de inscripción, descritos en la Cláusula Cuarta del mismo. OCHO.- En consideración de lo anterior es que me veo en la imperiosa necesidad de acudir a esta instancia a demandar se otorgue firma y escritura pública a mi favor y en caso de que el demandado no pueda ser localizado o se nieguen, el Juez del conocimiento lo haga en su rebeldía y dar con esto formal legalidad al acto jurídico en relación al contrato privado de compraventa que tenemos firmado entre las partes como base de la acción.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial

del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha quince de octubre de dos mil trece, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.- Fecha de acuerdo quince de octubre de dos mil trece.-Secretario Civil de Primera Instancia, nombre y cargo Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4803.-30 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 463/2013, ARCADIA MARCIAL GONZALEZ, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido paraje "El Plan", en el poblado de San Miguel Almoloyán, Municipio de Almoloya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.20 metros y colinda con Tomás Hernández y Alvaro Hernández Sánchez (actualmente Tomás y Jerónimo ambos de apellidos HERNANDEZ SANCHEZ), al sur: 47.00 metros y colinda con Narcisa Medina Solís, al oriente: 97.60 metros y colinda con lindero de San Lorenzo Cuauhtenco (actualmente con Felisa de Jesús Reyes), al poniente: 104.30 metros y colinda con Narcisa Medina Solís, con una superficie aproximada de 5224.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4802.-30 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 324/2006.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALBERTO AMBRIZ MUÑOZ y MARTHA ROSA GARCIA AGUILAR, expediente número 324/2006, Secretaría "B", del Juzgado Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones que en el mismo se contienen y toda vez que la parte demandada no desahogó la vista ordenada en proveído de fecha cinco de septiembre del año en curso, respecto del dictamen del perito VENANCIO GALLEGOS CENTENO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se tiene por precluido el derecho que en tiempo dejó de ejercitar como lo solicita el promovente y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil trece, respecto del inmueble ubicado en departamento de interés social B, marcado con el número 201 del edificio A, condominio Abeto, lote 3, fracción C, del predio

denominado Cerro San Rafael, conocido comercialmente como conjunto habitacional Tlayapa, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose convocarse postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico Diario Imagen, sirviendo como base del remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio señalado en los avalúos que obran en el expediente, siendo postura legal la que alcance las dos terceras partes de dicha cantidad y que es la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese, con los insertos necesarios, atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los términos antes señalados, en los estrados de avisos del Juzgado a su cargo, en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el C. Juez exhortado, al que se faculta para que acuerde promociones y en general realice las actuaciones necesarias y tendientes para la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley.-Doy fe.

Para su publicación en los lugares de costumbre de la entidad correspondiente.-Notifíquese.-México, D.F., a 23 de septiembre del año 2013.-Secretario de Acuerdos de la Secretaría "B", El C. Licenciado Eric Alberto Millán Romero.-Rúbrica.

4805.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 1018/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ. La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil trece, que a la letra dice:

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda identificada con el número uno, construida sobre el lote de terreno número noventa, de la manzana veintinueve, perteneciente al conjunto urbano denominado "La Alborada", que se ubica en la carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo número siete, Loma de Xocotla en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, dadas las labores de este Juzgado, la carga de trabajo que impera en el mismo y principalmente la manifestación que hace la actora en el sentido de que requiere tiempo para preparar la almoneda, se señalan las once horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año en curso, por lo tanto se convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, las cuales deberán realizarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México" y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que es postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., igualmente que para poder participar en la almoneda deben consignar en el local de este Juzgado el diez por ciento de dicha suma, esto es CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., ahora bien, como el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de

este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Todo lo anterior tiene su sustento en los artículos 486, 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.-Notifíquese.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica. 4806.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 555/2005 promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ZAIN HERNANDEZ TORRES el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un acuerdo, que a la letra señala:

México, Distrito Federal, a seis de agosto del año dos mil trece.

Agréguese a su sección de ejecución del expediente 555/05... se señalan las once horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número 12 del conjunto en condominio denominado "Residencial Villa Florida", número 2-A, de la calle Cerrada Edward Salk, en la Colonia Santa María Magdalena, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anunciase su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El País de esta Capital, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$507,796.65 (QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$50,779.66 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 66/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda... Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado Bruno Cruz Jiménez, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Elsa Reyes Camacho, que autoriza y da fe.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en los estrados de este Juzgado y en el periódico El País.-México, Distrito Federal, a 17 de septiembre del año 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica. 4811.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA CONVOCATORIA

EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO GOMEZ ESTRADA, Juez Cuarto Mercantil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por

los artículos 184 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a solicitud de VICTOR MANUEL JIMENEZ GARRIDO, quien acredita tener más del treinta y tres por ciento del capital social de "CONSTRUCTORA DE OBRAS ESTRUCTURALES S.A. DE C.V.", convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas de dicha sociedad, que tendrá verificativo a las diez horas del día veinticinco de noviembre de dos mil trece, en el domicilio ubicado en calle Filiberto Navas, Mz. quince (15), lote trece (13), casa dos (2), Colonia Los Héroes III, C.P. 50246, Toluca, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia de instalación de la asamblea.

II. Solicitud al Presidente del Consejo de Administración Arquitecto JESUS MANUEL HERRERA DE LA ROSA y Secretario MARIA DEL CARMEN COLCHADO MARTINEZ para que expidan los títulos nominativos de las acciones y cupones a favor de VICTOR MANUEL JIMENEZ GARRIDO, en su carácter de Socio Fundador y Accionista Mayoritario con el 51% (cincuenta y uno por ciento), y en su caso, expidan de los certificados provisionales, mientras se entregan los títulos nominativos de las acciones solicitados.

III. Designación de Delegado para que proceda a la protocolización del acta de asamblea general de accionistas ordinaria, una vez concluida la misma, lo anterior en cumplimiento al artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y

IV. Asuntos generales.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO GOMEZ ESTRADA.-Juez Cuarto Mercantil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México.-Rúbrica.

4812.-30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: VICTOR CASTAÑEDA HERNANDEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1186/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por LILIANA ORTEGA BALDERAS, en contra de VICTOR CASTAÑEDA HERNANDEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA Y EL ACTO CONSUMADO DE LA PRESCRIPCION POSITIVA O USUCAPION DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO MANZANA B LOTE 48 DE LA COLONIA 5 DE SEPTIEMBRE SAN FRANCISCO XALOSTOC EN EL ESTADO DE MEXICO, A FAVOR DE LA SUSCRITA C. LILIA ORTEGA BALDERAS. B) LA SENTENCIA DEFINITIVA Y DEVIDAMENTE EJECUTORIADA EN LA QUE MENCIONE QUE DE POSEDOR ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE ANTES CITADO. C) SE ORDENE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA LA INSCRIPCION DE LA SUSCRITA COMO TITULAR DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ANTE LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC, ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC DE MORELOS Y COACALCO DE BERRIOZABAL. D) DEL C. VICTOR CASTAÑEDA HERNANDEZ, EL RECONOCIMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA (14) DE ENERO DE 1986, MISMO QUE SUSCRIBE A MI FAVOR, Y QUE ES EL MISMO DE LA CAUSA GENERADORA DE LA POSESION SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO. E) SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN FECHA, (14) DE ENERO DEL AÑO 1986, LA SUSCRITA ADQUIRIO POR

MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA CELEBRADO POR EL SEÑOR VICTOR CASTAÑEDA HERNANDEZ, EL BIEN INMUEBLE ANTES MENCIONADO; EL CUAL SE ACREDITA CON EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA EN ORIGINAL ASI COMO ANTECEDENTES REGISTRALES DE COMPRA-VENTA A FAVOR DEL DEMANDADO. 2.- EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (126.00 METROS CUADRADOS). 3.- DESDE FECHA (14) DE ENERO DEL AÑO 1986, LO HE POSEIDO EL PREDIO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO Y CON LAS CUALIDADES DE SER UNA POSESION PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y A TITULO DE PROPIETARIA, SEÑALANDO TAL ACTO JURIDICO COMO LA CAUSA GENERADORA DE MI POSESION. 4.- LOS SUCRITOS MANIFIESTAN QUE EN FECHA (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1996, LA SUSCRITA FUE A REALIZAR AL H. AYUNTAMIENTO, EL PAGO DEL TRASLADO DE DOMINIO CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE QUE NOS OCUPA, MANIFESTANDO QUE LA NUEVA DIRECCION POR LA REGULARIZACION QUE TENIA ESA ZONA SERIA EL SIGUIENTE CALLE MIGUEL HIDALGO, MANZANA "B", LOTE 48 DE LA COLONIA 5 DE SEPTIEMBRE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LA SUSCRITA A CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, MANIFESTANDO LA FECHA DESDE CUANDO SE REALIZO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL TRASLADO DE DOMINIO HASTA LA FECHA. 6.- DESDE FECHA (14) DE ENERO DEL AÑO 1986, CELEBRE EL MULTICITADO CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, SE ME OTORGO LA POSESION MATERIA DEL INMUEBLE MISMO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LOS PAGOS Y CONTIBUCIONES, PARA LO CUAL EXHIBO DOCUMENTOS CONSTANTES EN LINEA DE CAPTURA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012 ANEXANDO PAGO DEL MISMO, CUATRO RECIBOS EN ORIGINAL DE PAGO DE PREDIO, PERTENECIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2011, 2010, 2009 Y 2008, ASI MISMO CINCO RECIBOS EN ORIGINALES DEL PAGO DE AGUA, PERTENECIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, SIGUIENDO CON EL MISMO ORDEN DE IDEAS ANTES REFERIDAS Y EN POSESION DE LA SUSCRITA, MISMO QUE POSEE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, SE ANEXA CONTRATO DE LA COMPAÑIA EN ESE ENTONCES LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, A NOMBRE Y DIRECCION DE LA SUSCRITA, SERVICIO QUE LE ES PROPORCIONADO DESDE LA FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 1999, AUNADO LO ANTERIOR, SE CUENTAN CON COPIA SIMPLE DE RECIBOS DE LA COMPAÑIA TELEFONOS DE MEXICO, A NOMBRE DE LA SEÑORA LILIA ORTEGA BALDERAS. 7.- YA QUE HE POSEIDO EL INMUEBLE EN COMENTO POR EL TIEMPO Y LAS CONSIDERACIONES EXIGIDAS POR LA LEY, ES QUE SE SOLICITO DECRETO MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, QUE HA OPERADO A FAVOR DE LA SUSCRITA LA FIGURA JURIDICA DE USUCAPION Y EN CONSECUENCIA ORDENE AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUE LLEVE A CABO LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA, CON SUS ANEXOS, A EFECTO DE QUE SIRVA LA MISMA COMO TITULO DE PROPIEDAD. 8.- POR LO TANTO Y DEBIDO A QUE EN DICHS INSTRUMENTOS MENCIONADOS EN EL HECHO NUMERAL MARCADO CON EL NUMERO DOS, APARECE EL C. VICTOR CASTAÑEDA HERNANDEZ COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y AUNADO A ESO, HECHO QUE SE REBUSTECE CON CERTIFICADO DE INSCRIPCION EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN DONDE NOS INDICA QUE EL PROPIETARIO ACTUAL ES EL C. VICTOR CASTAÑEDA HERNANDEZ, HACIENDO HINCAPIE A USIA, QUE CON DICHA PERSONA CELEBRE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, DE FECHA 14 DE ENERO DE 1986 Y QUE ES LA

CAUSA GENERADORA DE MI POSICION, TAL Y COMO LO HE REFERIDO, ASI MISMO ES QUE DEMANDO EN LOS TERMINOS PROPUESTOS PARA PUGNAR LOS VICIOS CONTENIDOS EN EL MISMO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN DTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de mayo del año dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

4790.-30 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE DTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 255/2011, MARCO ANTONIO GUZMAN SANCHEZ, por conducto de su Apoderado Legal, promueve Juicio en la vía Ordinaria Civil, en contra de FRANCISCO GRANADOS RAMIREZ, en el que entre otras cosas solicita como prestaciones: A) La nulidad del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de marzo del año 2003, llevada a cabo por los supuestos socios de la ASOCIACION DE COLONOS ANTONIO SOTO Y GAMA, ASOCIACION CIVIL, señores FRANCISCO GRANADOS RAMIREZ, MARIO ALFREDO CAÑAS CHAGOYA, RAUL MENCHACA DIAZ; B) La nulidad del instrumento notarial número 47,485 pasada ante la Fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Balderas, Notario Público número 96 de Nezahualcóyotl, Estado de México, y con número de folio 043, que contiene la protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria; C) El pago de daños y perjuicios que se han ocasionado a la Asociación por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos siguientes: 1.- En fecha 03 de junio del año 1989 se formalizó la constitución de la ASOCIACION DE COLONOS ANTONIO SOTO Y GAMA, ASOCIACION CIVIL, misma que quedó inscrita bajo la escritura número 14,880, otorgada ante la Fe del Licenciado Juan José Aguilera González, actuando como Notario Público número 29 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de este Distrito Judicial, de la cual se desprende que fui nombrado como Presidente de la Mesa Directiva, y a la C. JOSEFINA CHAVERO BARRETO fue nombrada como Secretario de la Mesa Directiva y JESUS GUZMAN SANCHEZ fue nombrado Tesorero, asimismo se desprende del instrumento Notarial número 12,794 de fecha 8 de noviembre del año 2007 que el C. MARCO ANTONIO GUZMAN SANCHEZ sigue siendo Presidente de la Mesa Directiva de dicha Asociación. 3.- Los señores FRANCISCO GRANADOS RAMIREZ, MARIO ALFREDO CAÑAS CHAGOYA y RAUL MENCHACA DIAZ, se hacen pasar por representantes de la Asociación, hecho que aseguran varios prestamistas de la Asociación. 4.- No es de estricto derecho que una persona moral esté representada por dos personas distintas y con diferentes

instrumentos notariales como lo es el caso, es por ello que el promovente se ve en la necesidad de demandar la nulidad del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 30 de marzo del año 2003 y como consecuencia la nulidad de la escritura número 47,485, en virtud de que la misma no fue constituida conforme a derecho ni por los estatutos de la Asociación ANTONIO SOTO GAMA A.C., estableció en su acta constitutiva original. 5.- El acta que se combate carece de todo fundamento legal ya que en ningún momento el C. MARCO ANTONIO GUZMAN SANCHEZ fue llamado a la Asamblea General llevada a cabo el día 30 de marzo del año 2003, así como tampoco se convocó a los demás integrantes de la Mesa Directiva ni mucho menos se estableció el momento en el que fue destituido del cargo. 6.- En el quinto punto de la Asamblea General de Asociados se propone y por unanimidad se acepte como Delegado Especial al C. FRANCISCO GRANADOS RAMIREZ. 7.- En el sexto punto de la misma se acepta dar apertura a la aceptación de nuevos socios y se integran AGUIRRE DURAN DAVID, BARRERA BARRERA JOSE LUIS, BRAVO GARCIA SAUL, etc., 8.- en consecuencia en el acta que se impugna se establece la protocolización de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, según el artículo 7.926 del Código Civil vigente en la Entidad no se deben considerar válidos los acuerdos que se tomaron el día 30 de marzo del año 2003, en virtud de que como lo establece dicho artículo que ello es motivo de una Asamblea General Extraordinaria y no en una Ordinaria como lo hicieron, que por ello se le demanda en esta vía; admitiéndose la demanda por auto del treinta de septiembre del año dos mil once; cumplidos los trámites correspondientes mediante proveído de doce de septiembre del año dos mil trece, se ordenó el emplazamiento a MARIO ALFREDO CAÑAS CHAGOYA por medio de edictos, al que se le hace saber que debe dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, apoderado legal o gestor que le represente; fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe al demandado que para el caso de no presentarse o su apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del doce de septiembre del año dos mil trece, se expide para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial; en Tecámac, Estado de México, el 02 de octubre del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Alfredo Rodríguez Alvarez.- Rúbrica.

4791.-30 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 557/2011.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANACLETO LOPEZ RAMIREZ.

DENUNCIADO POR: CESAR VARELA MORA.

SEGUIDO POR: PRESTALISTO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

RICARDO CESAR LOPEZ GARCIA.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en acuerdos de fechas treinta y uno (31) de agosto de dos mil once y

catorce de marzo y doce de abril estos últimos de dos mil trece, dictados en el expediente del Juicio Sucesorio arriba citado, ordenó llamar a Juicio a RICARDO CESAR LOPEZ GARCIA, por medio de edictos, haciéndose saber los siguientes hechos:

- 1.- Que el señor ANACLETO LOPEZ RAMIREZ falleció el trece (13) de octubre de 2010, en Circuito Misioneros 5, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- 2.- Que el señor ANACLETO LOPEZ RAMIREZ falleció sin que otorgara disposición testamentaria alguna.
- 3.- Que el señor ANACLETO LOPEZ RAMIREZ incumplió con sus obligaciones de pago, razón por la cual, se iniciaron demandas en su contra, las cuales se encuentran radicadas, una en el Segundo Juzgado de Distrito del Primer Circuito, bajo el expediente 635/2010 y la otra, en el Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla, bajo el expediente 880/2011.

Por lo tanto, se hace saber que mediante auto emitido el día treinta y uno (31) de agosto del dos mil once, se ordenó hacerle saber la radicación de la presente sucesión a RICARDO CESAR LOPEZ GARCIA, para que en el plazo de treinta días se apersonara a deducir sus derechos, para la cual a través de proveído de fecha catorce (14) de marzo del año dos mil trece, se ordenó llamar a juicio a RICARDO CESAR LOPEZ GARCIA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, a elección de los interesados, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que si a sus intereses conviene, se apersona y comparezca a deducir sus derechos en el presente juicio, dentro del plazo de treinta días siguientes al día de la presente publicación y transcurrido este plazo, sin que implique la pérdida de sus derechos, a petición de alguno de los interesados, se dictara auto declarativo de herederos, finalmente, por auto de fecha doce (12) de abril de dos mil trece, se ordenó que esta publicación se realice por tres veces de siete en siete días, apercibiendo al presunto coheredero que si transcurrido el plazo otorgado para apersonarse, este no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Para su publicación ordenada en autos de fechas catorce de marzo y doce de abril, ambos del año dos mil trece.- Naucalpan de Juárez, México, 08 de octubre del 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

4792.-30 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 926/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EDGARDO GREGOR CASTILLO en contra de JUANA MILLAN CABRERA, se señalan las diez horas (10:00) del día veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, el cual está ubicado en calle Abasolo, número 6, Colonia Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, con una superficie de 1,458.66 metros cuadrados, bajo el asiento número 494, fojas 71 vuelta, volumen 168, Libro Primero, Sección Primera de fecha 16 de julio del año 1999, siendo sus medidas y colindancias; al norte: 53.00 metros con

calle Matamoros; al sur: 52.70 metros con Narciso Suárez; al oriente: 23.30 metros con Benita y Odilón Jurada; al poniente: 32.00 metros con calle Abasola y propietaria Juana Millán Cabrera, sirviendo como base para el remate la cantidad establecida por las peritas de las partes, siendo la de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la pastura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocándose a pastores y notificando al demandado de la presente almoneda por medio de edictos.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otra de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días. Expedida en Chalco, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

4789.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente número 296/2012, se dictó un auto en fecha veintiséis de abril de dos mil doce, que admitió la demanda contra JOSEFA CRUZ VALLEJO y MARIA GUADALUPE CRUZ VALLEJO, y por auto de fecha tres de octubre del año dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en las siguientes términos: DANIEL GREGORIO OLVERA CRUZ, demanda en la vía Ordinaria Civil, ACCION DE USUCAPION, contra JOSEFA CRUZ VALLEJO y MARIA GUADALUPE CRUZ VALLEJO, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 296/2012, seguida ante el Juez Segundo Civil de esta Ciudad, las siguientes prestaciones: 1) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el suscrito se ha convertido en propietario por usucapión del lote de terreno número 50 (cincuenta), manzana 87 (ochenta y siete), ubicado en calle Cadena, número 22, Colonia Metropolitana Primera Sección, en Nezahualcóyotl, Estado de México; 2) La cancelación y tildación en el Libro, volumen, sección y partida registral, de la inscripción que aparece a favor de las demandadas JOSEFA CRUZ VALLEJO y MARIA GUADALUPE CRUZ VALLEJO, respecto del lote de terreno antes mencionada; 3) La inscripción en el Libro, volumen, sección y partida registral correspondiente, de la sentencia que declare que DANIEL GREGORIO OLVERA CRUZ se ha convertido en propietario por usucapión del lote de terreno antes mencionado. Lo que pide en razón a que con fecha 05 de enero del año 2000, DANIEL GREGORIO OLVERA CRUZ celebró en calidad de comprador con las señoras JOSEFA CRUZ VALLEJO y MARIA GUADALUPE CRUZ VALLEJO, contrata de compraventa privado respecto del lote de terreno antes descrito; con una superficie total de 134.56 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 16.82 metros con lote 49; al sur: mide 16.82 metros con lote 51; al oriente: mide 08.00 metros con calle Cadena y al poniente: mide 08.00 metros con lote 11; poseyéndolo desde la celebración del contrato de compraventa, por aproximadamente 12 años, en calidad de propietario, de buena fe, de manera pública, pacífica, continua, y sin oposición de quien aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad como propietario; dicha inmueble se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de las demandadas JOSEFA CRUZ VALLEJO y MARIA GUADALUPE CRUZ VALLEJO; ahora bien, del demandante refiere que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones necesarias para usucapir, solicitando se declare propietario del mismo; por lo que al ignorarse el domicilio de las

demandadas C. JOSEFA CRUZ VALLEJO y MARIA GUADALUPE CRUZ VALLEJO, se les emplace por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiéndolas a las demandadas en comento, que si pasada el término antes señalada, no comparecen por sí, o debidamente representadas, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de la dispuesta por las dispositivas 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en: el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 03 de octubre del 2013.-Segunda Secretaría de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

749-B1.-30 octubre, 11 y 21 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 259193/193/2013, EL C. CIRENIO LOPEZ BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicada en Av. Las Palmas s/n San Jorge Puebla Nuevo, Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 54.20 mts. con Leonardo Camacho, al sur: 54.20 mts. con camino a Puebla Nueva, al ote: 70.00 mts. con Inocente Castilla, al pte: 70.00 mts. con Sebastiana Carrillo. Teniendo una superficie de 3794 m2. metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirla.-Toluca, México, a 21 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4799.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Trámite 119722/75/2013, EL C. RAUL LAZCANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicada en; actualmente 2ª cerrada Nicolás Bravo S/N, Santa María Huecatitlan, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda; al norte: en 17.19 metros con Ricardo Lazcano Rodríguez; al sur: en 17.55 metros con Rafael Lazcano Rodríguez; al este: en 11.80 metros con zanja regadora y; al poniente: en 11.80 metros con Marcos Lazcano Ramera. Con una superficie de 202.96 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan

a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de octubre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.
4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 112627/66/13, EL C. MIZAEEL CRUZ SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el pueblo de Santa María Tianguistengo, (actualmente cerrada San José), Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie aproximada de 148.96 metros cuadrados; que mide y linda; al norte: en 9.15 metros con Avenida Villa del Carbón; al sur: en 9.00 metros con Celerino González Mejía; al oriente: en 16.18 metros con Luiú Kedney Simón, y al poniente: en 17.42 metros con cerrada San José.

Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Expediente número 134427/125/13, EL C. POLICARPO RODRIGUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Chiloco" ubicado en calle Aquiles Serdán, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; el cual mide y linda; al norte: en 19.35 metros con Policarpo Rodríguez Pérez; al sur: en 19.95 metros con calle Aquiles Serdán; al oriente: en 32.70 metros con Armando Arce Cano y; al poniente: en 33.90 metros con María Claret Irais Delgado Alfaro; con una superficie de 663.31 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de octubre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 119723/76/2013, EL C. RUBEN LAZCANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en; actualmente 2ª cerrada Nicolás Bravo S/N, Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda; al norte: en 17.80 metros con Rafael Lazcano Rodríguez; al sur: en 18.38 metros con Margarita Lazcano Aparicio; al este: en 12.70 metros con Zanja Regadora y; al oeste: en 12.20 metros con Marcos Lazcano Romero; con una superficie de 225.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de octubre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 25/10/2013, FRANCISCO BALLESTEROS ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tiro Inclinado, Col. Francisco I. Madero

Municipio y Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al norte: 26.00 mts. con calle Tiro Inclinado; al sur: 26.00 mts. con Amalia Escamilla Jaime; al oriente: en 22.00 mts. con calle Chihuahua; al poniente: 23.20 mts. con Martín Cedillo Cruz, con una superficie de 587.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 02 de octubre del 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Exp. 97/19/2013, LINO CONTRERAS MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al norte: 24.00 mts. con Jesús Contreras Ruíz; al sur: 22.30 mts. con Catalina Pedral; al oriente: en 20.00 mts. con carretera Panamericana; al poniente: 20.00 mts. con camino vecinal, con una superficie de 462.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica y sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 03 de octubre del 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Expediente No. 67127/77/2013, NORA OLGA DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación, administrativa de un predio denominado "Zeltitlaipan" ubicado en calle privada sin nombre sin número, del poblado de San Francisco Cuautlihuixca, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.08 metros colinda con Heriberto Torres G.; al sur: 15.60 metros colinda con Gregorio Suárez; al oriente: 29.14 metros colinda con propiedad privada; al poniente: 29.30 metros colinda con privada sin nombre; con una superficie aproximada de 460.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 16 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Expediente No. 68792/90/2013, SILVIA VAZQUEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepetloco" ubicado en callejón de Los Moras número uno en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.30 metros y linda con callejón de Las Moras; al sur: 14.50 metros y linda con Beatriz Vázquez; al oriente: 18.60 metros y linda con Martha Vázquez Torres; al poniente: 19.00 metros y linda con cerrada de Las Moras, con una superficie de 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 18 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 67126/76/2013. NORA OLGA DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en calle sin nombre, sin número en el poblado de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.53 metros colinda con Alfonso Martínez Palomares; al sur: 38.90 metros colinda con Alfonso Martínez Palomares; al oriente: 11.00 metros colinda con Alfonso Martínez Palomares; al poniente: 11.40 metros colinda con calle sin nombre; con una superficie aproximada de 467.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 16 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 124/2013, VICTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la segunda manzana, Municipio, de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.90 mts. colinda con privada Ignacio Zaragoza; al sur: en dos líneas 4.60 y .70 mts. colinda con Sr. Aurelio Sánchez; al oriente: 11.00 mts. colinda con el Sr. Pablo Hernández; al poniente: 6.80 y 4.20 mts. colinda con la C. Ma. Magdalena Morales Cruzalta. Con una superficie aproximada de 56.83 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiséis de septiembre de dos mil trece. La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente 90/88/2013, ADELA GUADALUPE GOMEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano con construcción, el cual se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez s/n. Barrio San Sebastián, Municipio de Tonatico, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie aproximada de terreno de 666 m2. con una superficie aproximada de construcción de 12.00 m2. y se encuentra comprendida dentro

de las medidas y colindancias siguientes: norte: 38.00 metros y colinda con el C. Prócoro Garibay, al sur: 36.50 metros y colinda con propiedad de la asociación "Nuestros Pequeños Hermanos", al oriente: 18.00 metros y colinda con la calle Benito Juárez, al poniente: 18.00 metros y colinda con el C. Prócoro Garibay.

El C. Registrador, dio entrada a promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México; a diecisiete de octubre de dos mil trece, el C. Registrador. Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Trámite 126730/93/13, EL C. JOSE ENRIQUE MUJICA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Cuauhtémoc s/n, Barrio de la Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: en 20.00 metros con la Avenida Cuauhtémoc; al sur: en 20.00 metros con Tomás José Atayde Reyna; al oriente: en 15.00 metros con Tomás José Atayde Reyna; y al poniente: en 15.00 metros con calle sin nombre.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 126732/94/13, EL C. GUSTAVO MARTINEZ VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle sin nombre Esquina con Andador, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: en 20.00 metros con andador; al sur: en 20.00 metros con Adela Delfina Pérez Santillán; al oriente: en 10.00 metros con calle sin nombre; y al poniente: en 10.00 metros con Manuel Chimal Pérez.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 126733/95/13, EL C. JAVIER RAMOS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle pública, actualmente calle Tamaulipas, Barrio San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. Con una superficie aproximada de 299.67 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: en 14.00 metros con Osmar Ramos Rojas; al sur: en 13.00 metros con Lorenzo Licona Vargas; al oriente: en 21.80 metros con calle pública, actualmente calle Tamaulipas; y al poniente: en 21.80 metros con Lorenzo Licona Vargas.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 126489/91/13, LA C. GEORGINA VILLADA ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el Pueblo de Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con una superficie aproximada de 340.35 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: en 12.67 metros con Hilaria Miñón Flores; al sur: en 13.17 metros con calle Popocatepetl y tubería introducida de agua de riego; al oriente: en 24.07 metros con Teodora González Ruedas y Federico Bautista; y al poniente: en 30.17 metros con Juan Segura Gutiérrez.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 126490/92/13, EL C. JUAN MIGUEL CONTRERAS MURGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Xancopinca", ubicado en Prolongación Ignacio Zaragoza, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. Con una superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: en 15.70 metros con Ma. de Jesús Morales Cuevas; al sur: en 15.70 metros con Carlos del Carmen Torres Sánchez; al oriente: en 17.40 metros con Gregorio Escalona Domínguez; y al poniente: en 17.40 metros con calle prolongación Ignacio Zaragoza.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 118131/71/13, EL C. RAUL ISLAS TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle privada particular de 8 metros de ancho, visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, denominado El Arenal; Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: en 30.00 metros con Enedina Reyes Zamora; al sur: en 30.00 metros con María Guadalupe García Velasco; al oriente: en 10 metros con Albino Urbán, actualmente colinda con Diego Armando Juárez Ugalde y al poniente: en 10.00 metros con privada particular de 8 metros de ancho.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 129860/111/13, EL C. GUERRERO BARAJAS J. JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en cerrada Rosario Zansores #3, Barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; al norte: en 35.55 metros y colinda actualmente con el señor Jesús René Delgado Monzón; al sur: en 36.30 metros y colinda actualmente con los señores J. Refugio Gutiérrez Arredondo, Miguel Angel Rodríguez Troncoso y Nicolás Salas Pérez; al oriente: en 10.00 metros y colinda actualmente con Margarita Nieves Gaytán; y al poniente: en 10.00 metros y colinda con cerrada Rosario Zansores.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 126735/96/13, EL C. ARNULFO VALDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle 2ª, cerrada de Cuauhtémoc s/n, Barrio de la Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. Con una superficie aproximada de 260.00 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: en 26.00 metros con Inocencio González Sánchez; al sur: en 26.00 metros con calle sin nombre, actualmente 2da. cerrada de Cuauhtémoc; al oriente: en 10.00 metros con Samuel Alvarado; y al poniente: en 10.00 metros con Crispín Arcos Vázquez.

El LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 18 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Trámite 130996/113/13, EL C. MARCO ANTONIO BARRERA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle sin nombre que da a calle Morelos, en la Guardarraya sin número específico de identificación, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda: al norte: en 17.00 metros y colinda con Manuel Hernández Barrios; al sur: en 17.00 metros con Juan García; al oriente: en 07.00 metros con Roberto Curiel; y al poniente: en 08.00 en calle sin nombre que da a calle Morelos. Con una superficie aproximada de 128.32 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 28 de septiembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 257627/190/2013, LAS CC. GUILLERMINA CHAVEZ CASTRO y GUILLERMINA GARCIA CHAVEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble

ubicado en privada de Emiliano Zapata No. 6 en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con Catalina Tapia Sánchez, al sur: en 8.00 mts. con Pedro Rojas Lara, al oriente: en 4.00 mts. con Pedro Rojas Lara, al poniente: en 4.50 mts. con privada de Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de terreno: 32.00 m2. con una construcción de 64.00 m2. aproximadamente, en dos niveles.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 261406/97/2013, C. FERNANDO CASTRO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble rústico de los llamados de común repartimiento "sin nombre" ubicado en: la Colonia Zaragoza, carretera Progreso Industrial, sin número, Colonia Zaragoza 1ra. sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte mide 18.35 mts. con carretera Progreso Industrial, México, al sur mide 17.10 mts. con Sabina Belmont, al oriente: mide 31.05 mts. con la vendedora (Julia Jiménez Pérez), al poniente: mide 31.50 mts. con Refugio González, con una superficie de: 556.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de septiembre del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Expediente: 234868/54/2013, C. ANGELINA ROJAS BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en calle Avenida de las Flores sin número, Colonia Francisco I. Madero, sección 20, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y colinda al norte: 8.50 mts. y colinda con Avenida de Las Flores, al sur: 8.50 mts. y colinda con María Cristina Hernández Tello; al oriente: 9.00 mts. y colinda con Avenida de las Flores; al poniente: 11.40 mts. y colinda con Angelina Rojas Bautista; con una superficie de 98.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre del 2013. El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Expediente: 245136/75/2013, C. CELESTINO VILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en vía corta a Morelia, sin número, Colonia Zaragoza 2ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y colinda: al norte:

21.00 mts. en línea quebrada de 8.25 mts. 4.25 mts. y 8.50 mts. y colinda con Gloria Valdez Verduusco y Yolanda Vargas Valdez, al sur: 17.50 mts. en dos tramos el primero de 6.00 mts. y el segundo de 11.50 y colinda con vía corta a Morelia, al oriente: 14.45 mts. y colinda con Esther Vargas Valdez, al poniente: 9.10 mts. y colinda con paso privado; con una superficie de 229.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Expediente: 256279/95/2013, C. ERNESTINA MARTINEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en pueblo de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda al norte: 10.00 mts. y colinda con camino público, al sur: 10.00 mts. y colinda con el señor Jorge Barrón Vázquez; al oriente: 10.00 mts. y colinda con Raymundo Barrón; al poniente: 10.00 mts. y colinda con J. Guadalupe Moreno; con una superficie de 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4810.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Exp. 4414/45/2013, EL C. MARIO CHIMAL MARMOLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Valentín Dávila No. 138, Barrio Santo Domingo, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 15.86 mts. y colinda con calle José Valentín Dávila, al sur: 16.28 mts. y colinda con José Antonio Garduño Cid y Luis Fabila Martínez (actualmente Sebastián Fernández González), al oriente: 16.30 mts. y colinda con Josefina Marmolejo García, y al poniente: 17.00 mts. y colinda con María Concepción Manjarrez González. Con una superficie de 265.0 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de octubre de 2013.-C. Registradora, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4797.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Expediente: 97/91/13, GRACIELA ESCOBAR JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Santa Rosa, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: (5.00) cinco metros y colinda con calle sin

nombre; al sur: mide (5.00) cinco metros y colinda con barranca y Adolfo Giles R; al oriente: mide (21.00) veintiuno metros y colinda con Luis González; al poniente: mide (21.00) veintiuno metros y colinda con Quirino Muñoz J; Con una superficie total aproximada de 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de octubre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.- Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 de noviembre.

Expediente: 98/92/13, PEDRO VAZQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Santa Rosa del Rincón de Aguirre, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.27 metros y colinda con calle Maguey; al sur: mide 15.96 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 10.46 metros y colinda con Baldemar Martínez Sanchez; al poniente: mide en dos líneas; la primera mide 18.10 metros y la segunda .60 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie total aproximada de 175.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de octubre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.- Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 de noviembre.

Expediente: 48/51/13, MA. CRISTINA REBOLLAR BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coahuila s/n, Rincón de Jaimes, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.00 metros (veinticinco metros) y colinda con Teresa Velázquez Castelán; al sur: mide 29.00 metros (veintinueve metros) y colinda con hermanos García Gama; al oriente: mide 20.00 metros (veinte metros) y colinda con calle de su ubicación sin nombre; al poniente: mide 5.45 metros (cinco metros y cuarenta y cinco centímetros) y colinda con Faustina Gama García, haciendo la aclaración que en ese punto quedó agregado 1.40 metros (un metro y cuarenta centímetros de terreno); superficie aproximada de: 343.44 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de octubre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, C. Norberto Macedo Cruz.- Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 de noviembre.

Expediente: 10/10/2013, LAUREANO REBOLLAR ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México,

mide y linda: al norte: (6.00) metros y colinda con calle Guillermo Prieto; al sur: (1.70) metros un metro con setenta centímetros y colinda con Demetrio Sánchez Jaimes; al este: en dos líneas (15.30) quince mts. y con treinta centímetros y otra de (10.75) diez mts. con setenta y cinco centímetros y colinda con Roberto Méndez y Fernando Hurtado; al oeste: (24.30) veinticuatro mts. con treinta centímetros, colinda con Demetrio Sánchez, superficie aproximada de: 136.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de octubre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, México.- C. Norberto Macedo Cruz.- Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 de noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Expediente: 184/2013 RAFUL RODRIGUEZ DOMINGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.50 mts. de la siguiente forma: colinda con la Sra. Juana Flores, 11.50 metros y con la Señora Oliva Bringas Domínguez 5.00 metros; al sur: mide 16.50 mts. y colinda con la Sra. Oliva Bringas Domínguez; al oriente: mide 8.00 mts. y colinda con Calle Cuauhtémoc; al poniente: mide 8.50 mts. y colinda con la Sra. Oliva Bringas Domínguez, superficie aproximada de 136.12 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de octubre 2013.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.- Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 de noviembre.

Expediente: 181/2013, RIGOBERTO ACUÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 41.50 metros y colinda con Francisco Jaimes Campuzano y Rosalía Acuña Martínez; al sur: mide 71.80 metros y colinda con Moisés Acuña Martínez; al oriente: mide 11.40 metros y colinda con Libramiento Oriente; al poniente: 12.63 metros y colinda con calle Independencia no. 50, superficie aproximada de 919.75 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de octubre 2013.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.- Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 de noviembre.

Expediente: 182/2013 C. JORGE HERNANDEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cruz de Misión" ubicado en Cruz de Misión,

Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 veinte metros con terreno de Suc. de Ma. de Jesús Benítez Serrano; al sur: 6.00 seis metros, colinda con terreno de la Capilla de la Cruz de Misión; al oriente: 51.00 cincuenta y un metros, colinda con terreno de Suc. de Ma. de Jesús Benítez Serrano; al poniente: 44.00 cuarenta y cuatro metros, colinda con terreno de Ebodio Hernández Escobar, superficie aproximada de 617.50 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de octubre 2013.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial, de Sultepec, Estado de México.- Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 noviembre.

Expediente: 183/13, FERNANDO CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz De Domínguez, s/n, Cabecera Municipal de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 18.14 mts. (dieciocho metros catorce centímetros) y colinda con el C. Gabriel Cruz Pérez; al sur: mide 16.84 mts. (dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros) y colinda con el C. Humberto Cruz Pérez; al oriente: mide 3.72 mts. (tres metros setenta y dos centímetros) y colinda con la parte de reserva territorial del C. Marcos Cruz Jaramillo; al poniente: mide 4.0 metros (cuatro metros) y colinda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez, superficie aproximada de 69.39 m2. (sesenta y nueve metros treinta y nueve centímetros).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de octubre 2013.- La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México. Rúbrica.

4809.- 30 octubre, 4 y 7 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

PRIMERA PUBLICACION

Mediante escritura 499 extendida el 21 de octubre de 2013, se RADICO ante el suscrito notario, la sucesión legítima a bienes de don JUAN JOSE CUIEL ZULETA, a solicitud de doña AMALIA ALFARO ELIZALDE y de doña AMALIA EVELYN CUIEL ALFARO, como presuntas herederas, exhibieron al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento del primero, su matrimonio y el entroncamiento entre dichas personas, en su carácter de Cónyuge Supérstite e hija del Autor de la citada sucesión, respectivamente.

Ixtapaluca, Estado de México, a 23 de octubre de 2013.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

747-B1.-30 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número instrumento **SEIS MIL VEINTIDOS**, ante mí, de fecha de 03 de octubre del 2013, **SE INICIO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS SANCHEZ GOMEZ**, que otorgaron los señores: **ANA MARIA HERNANDEZ GARCIA** y **LUIS RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ**, la primera como cónyuge supérstite y el segundo como descendiente directo, presuntos herederos del autor de la sucesión intestamentaria y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

747-B1.-30 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO IXTLAHUACA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Ixtlahuaca, Méx., a 28 de Octubre del año 2013.

Licenciada **MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 18,992, del Volumen 320, de fecha 24 de octubre del 2013, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ISIDRO EMILIO CONTRERAS**, quien también era conocido con los nombres de **ISIDRO EMILIO CONTRERAS SANCHEZ**, **ISIDRO CONTRERAS SANCHEZ** E **ISIDRO CONTRERAS**. La señora **MARIA CONTRERAS CARDOSO**, en su carácter de presunta heredera, **REPUDIA** a sus derechos hereditarios; los herederos **FELICITAS**, **HONORINA**, **JOSE**, **ROGELIO**, **SONIA**, **MA. DE JESUS** Y **JESUS** de apellidos **CONTRERAS CARDOSO**, en su carácter de hijos, aceptaron la Herencia; nombrándose como **ALBACEAS** de esta sucesión a las señoras **FELICITAS** Y **HONORINA** de apellidos **CONTRERAS CARDOSO**, quienes aceptan el cargo de Albaceas Intestamentarias, manifestando que procederán a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su Publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 49 DEL ESTADO DE
MEXICO.

4804.- 30 octubre y 8 noviembre.

BUSINESS CAPITAL GROUP, S.C.

BUSINESS CAPITAL GROUP, S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Estado de México, a 22 de Octubre de 2013.

Francisco Martínez García

Liquidador

(Rúbrica).

750-B1.- 30 octubre, 11 y 21 noviembre.

JRA DIVISION METALES, S.A. DE C.V.

JRA DIVISION METALES, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Estado de México, a 23 de Octubre de 2013.

Francisco Martínez García

Liquidador

(Rúbrica).

750-B1, 30 octubre.- 11 y 21 noviembre.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. YOLANDA GOMEZ BADAJOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1423 Volumen 557 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 84944.- referente al TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 118 DEL VOLUMEN NUMERO OCTAVO DE FECHA 20 DE JULIO DE 1981 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO RAUL NAME NEME NUMERO 13 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO. EN LA QUE CONSTA LA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SEÑOR GENERAL DE DIVISION BONIFACIO SALINAS LEAL Y CAPITAN FIDENCIO LEAL SALINAS, CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS CONYUGES SEÑORA ALTAGRACIA CANTU VILLAREAL DE SALINAS Y SEÑORA CRISTINA DE LA LUZ DE LEAL SALINAS, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR EL SEÑOR JOSE RUBIO RODRIGUEZ SALINAS COMO FIDEICOMITENTES, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA "FUENTES DE ANAHUAC", SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIO ANUAR TAGER RAME COMO FIDEICOMITENTE POR ADHESION, Y POR LA OTRA LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA BANCO SOFIMEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMO FIDUCIARIO REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR ARMANDO RODRIGUEZ TORRES. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL LOTE 24, MANZANA 55 DE LA COLONIA VALLE DE ANAHUAC EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 122.50 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 17.50 MTS. CON LOTE 25; AL ESTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 11; AL SUR: EN 17.50 MTS. CON LOTE 23; AL OESTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 21 de OCTUBRE de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

748-B1.-30 octubre, 4 y 7 noviembre.



Contraloría del Poder Legislativo del Estado De México
Dirección de Situación Patrimonial



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación."

E D I C T O

EXPEDIENTE: EPM-136/2013
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 49, 52, 53, 57, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, **80 fracción II**, 15 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155 del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 1, 2, 3, 4, 6, fracción II y 12 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se solicita la comparecencia del **C. Cristóbal Hugo Trujillo Ahumada**, quien deberá presentarse el próximo **once de noviembre de dos mil trece, a las once horas** en la oficina del Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye al haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Quinto Regidor** del Ayuntamiento de **Atlautla**, Estado de México, administración **2009-2012**; toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, párrafo cuarto y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo y forma, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. Se hace de su conocimiento que de configurarse la responsabilidad administrativa que se le atribuye, se impondría una sanción pecuniaria, la cual puede consistir de quince días a seis meses del total de su sueldo base presupuestal mensual que tenía asignando, de conformidad con el artículo 80 de la citada ley, mismo que también contempla la procedencia de la investigación del patrimonio del infractor, para el caso de no cumplir con la misma. Asimismo, no omito manifestarle que en su garantía de audiencia usted tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor, a manifestar lo que a su derecho e interés convenga, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, así como formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada respecto de los hechos que se le atribuyen, de acuerdo al artículo al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a la cual deberá presentarse con identificación oficial vigente, se le previene para que señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para que se practiquen las subsecuentes notificaciones, en caso contrario se harán por estrados de éste Órgano de Control, se hace de su conocimiento que el expediente **EPM-136/2013** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta, apercibiéndole, que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su garantía de audiencia, todo ello, en términos de los artículos 20, 25 fracción III, 30, 116 fracción III, 118 fracción I y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintitrés días de octubre de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.
Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Contraloría Municipal
Unidad de Control y Evaluación Municipal



"2013, Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

Expediente: CM/SOER/029/2013
Oficio: CM/3039/2013
Asunto: Se notifican
observaciones.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a dieciocho de octubre de dos mil trece.

C. CARLOS ALBERTO NAVA HERNÁNDEZ.
Emiliano Zapata 37, Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
P R E S E N T E.

Hago referencia al oficio número DPyEM/Planeación Urbana/0579/2013, de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, por medio del cual el ciudadano Bernardo Francisco Pérez Rodríguez, realizó las observaciones que consideró pertinentes al acta de entrega-recepción del Departamento de Planeación Urbana de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, misma que se celebró el día uno de enero del año en curso, en la que usted intervino como servidor público saliente.

Al respecto, y en cumplimiento al punto Tercero del acuerdo fechado el veintiocho de febrero de la presente anualidad dictado en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 14 fracciones VII y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli; 40 y 41 de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, le solicito que en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contado a partir de la recepción de la presente comunicación, realice las aclaraciones por escrito que considere pertinentes, y en su caso, proporcione la información adicional necesaria para soportar las mismas, respecto de las observaciones que se adjuntan al presente para tal efecto, **constantes de diez fojas.**

Apercibiéndosele desde este momento, que en caso de no emitir respuesta alguna, se remitirá dicho asunto a la Subdirección de Responsabilidades, Quejas y Denuncias de esta municipalidad, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, actúe en consecuencia, lo anterior con fundamento en el artículo 44 de los Lineamientos antes mencionados.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

C.P.C. PABLO NAZARIO NERI JUÁREZ
CONTRALOR MUNICIPAL
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

FE DE ERRATAS

"GACETA DEL GOBIERNO"

8 DE OCTUBRE DE 2013

Tomo CXCVI, Número 66, SECCIÓN TERCERA
PODER EJECUTIVO DEL ESTADOMANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
UNIDAD ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA,

V. Estructura Orgánica

DICE:		DEBE DECIR:	
210C00000	...	210C00000	...
210C01000	...	210C01000	...
210C01A00	...	210C01A00	...
210C01001	...	210C01001	...
217C1002	Departamento de Psicología y Médico Toxicológico	210C01002	Departamento de Psicología y Médico Toxicológico
217C1003	Departamento de Investigación Socioeconómica y Poligrafía	210C01003	Departamento de Investigación Socioeconómica y Poligrafía

Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco

Secretario de la Contraloría
(Rúbrica).

Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez

Director General de Innovación
(Rúbrica).

Lic. Jazmín Alejandra Mendoza García

Directora de la Unidad Estatal de Certificación
de Confianza
(Rúbrica).

4788.- 30 octubre.

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A DE C.V

SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LA EMPRESA.

SERVICIOS DE INTEGRALES DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

PRESENTES.

Por medio de la presente se convoca a todos los socios y accionistas de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., a la SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS la cual será llevada a cabo el día Jueves treinta y uno de Octubre del año dos mil trece, en punto de las catorce horas, en las oficinas generales de la empresa, en la cual se desahogarán los siguientes puntos.

ORDEN DEL DIA

- Primero. La necesidad de excluir de la sociedad al señor ALEJANDRO LUGO HERRERA.
- Segundo. La necesidad de la compra de las acciones del señor ALEJANDRO LUGO HERRERA por parte de los socios aún vigentes.
- Tercero. La creación de un acta de asamblea para la protocolización de la modificación de los estatutos sociales.
- Esperando su asistencia a dicho evento se pone a su disposición el representante legal de la empresa.

ARNOLODO LUGO ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, CONSTRUCCION
Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

1305-A1.-30 octubre.